



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASS-99-2016
18-8-2016

RESUMEN EJECUTIVO

La actividad se realiza de conformidad con el Plan anual Operativo del 2015, en el apartado de Estudios Especiales, definiendo como objetivo general el análisis de los aspectos relacionados con el incendio ocurrido el 28 de setiembre del 2015 en la salas de parto y labor del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva.

La evaluación permitió evidenciar oportunidades de mejora en torno al manejo de emergencias y desastres, pues se detectó que los servicios médicos asistenciales se han visto impactados luego del siniestro y a la fecha de realización del trabajo de campo del estudio no se habían logrado restablecer en un 100%; además, se detectó que el plan de emergencias del centro asistencial se encontraba desactualizado.

Por otro lado, se determinaron debilidades en el mantenimiento de la instalación eléctrica de las salas de parto y labor (lugar donde se dio el incendio), y se carece de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación eléctrica del centro asistencial; asimismo, se detectó una insuficiente supervisión de los contratos de mantenimiento de 28 actividades especificadas en el contrato la empresa Tecno Ambientes, pues únicamente realizó 12; además, no se especifica con detalle las tareas efectuadas sobre los dispositivos y no se documentan las pruebas de funcionamiento realizadas sobre los mismos.

Respecto a las medidas de protección pasivas y activas se determinaron oportunidades de mejora, considerando que el lugar dónde se generó el incendio, se carecía de extintores y de un mecanismo de protección para evitar el paso del humo y el fuego en la puerta "corta fuegos"; además, se evidenció la ausencia de señalizaciones y luces de emergencia, entre otros aspectos.

En relación con los daños materiales ocasionados por el siniestro, se verificó la afectación de la unidad evaporadora del aire acondicionado, una lámpara quirúrgica, vidrios fijos de la ventana, una lámpara fluorescente completa y difusores de otras 2, tomacorrientes, tubería de agua potable y jabonosas del lavatorio; además del daño en el cielorraso, la pintura de las paredes y partes del piso vinílico.

Finalmente, producto de lo descrito este Órgano Fiscalizador ha externado recomendaciones dirigidas a la Dirección General del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, y a la Dirección Administrativa Financiera, en aras de fortalecer los mecanismos de protección activa y pasiva y de subsanar las debilidades señaladas en torno al mantenimiento de la instalación eléctrica y de la supervisión activa sobre las labores de mantenimiento contratadas a terceros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASS-99-2016
18-8-2016

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

EVALUACION DE CONTROL INTERNO REFERENTE AL INCENDIO OCURRIDO EL 28 DE SETIEMBRE DE 2015 EN LAS SALAS DE PARTO Y LABOR HOSPITAL DE LA MUJER DR. ADOLFO CARIT EVA (U.P. 2307)

GERENCIA MÉDICA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se efectuó en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna 2015, en el apartado de Estudios Especiales del Área de Servicios de Salud.

OBJETIVO GENERAL

Analizar las posibles causas del incendio ocurrido el 28 de setiembre del 2015 en las salas de parto y labor del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, así como, la eventual afectación a los intereses patrimoniales y asistenciales del establecimiento médico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la existencia de Planes para la Atención de Emergencias y de Continuidad de la Gestión de los Servicios de Salud.
- Verificar el estado de los mecanismos de protección activa y pasiva en establecimiento de salud.
- Determinar la afectación colateral generada por el incendio del 28 de setiembre del 2015 en los servicios medico asistenciales del establecimiento en salud.
- Identificar la existencia de mantenimientos preventivos y correctivos sobre los equipos y tendido eléctrico de las salas de partos y labor del hospital.

ALCANCE

El estudio se circunscribe al incendio de las salas de parto y labor del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva el 28 de setiembre del 2015, así como, las eventuales afectaciones generadas por ese siniestro a los intereses asistenciales y patrimoniales de la CCSS.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La presente evaluación se realizó cumpliendo con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se desarrollaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Inspección física de las instalaciones del centro de salud.
- Análisis de la información facilitada por los funcionarios del establecimiento médico.
- Análisis del Informe Técnico sobre el Incendio emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Entrevista a los siguientes funcionarios del Hospital de La Mujer Dr. Adolfo Carit Eva:
 - ✓ Dr. Freddy Pérez Santander, Jefe Servicio de Obstétrica.
 - ✓ Dr. Gerardo Montiel Larios, Jefe Servicio de Ginecología.
 - ✓ Dra. Alicia Boza Mora, Jefe Servicio de Neonatología.
 - ✓ Ing. Roxiri Rodríguez Morera, Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento
 - ✓ Ing. Carlos Padilla Gutiérrez, Funcionario del Servicio de Ingeniería Y Mantenimiento.
- Entrevista a las siguientes personas:
 - ✓ Lic. Héctor Chávez León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
 - ✓ Ing. Alexander Solís Delgado, Jefe Unidad de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo 8488
- Ley número 8239, "Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Política para la Organización de la Respuesta a Emergencias y Desastres.
- Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- Manual de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley Nº 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ANTECEDENTES

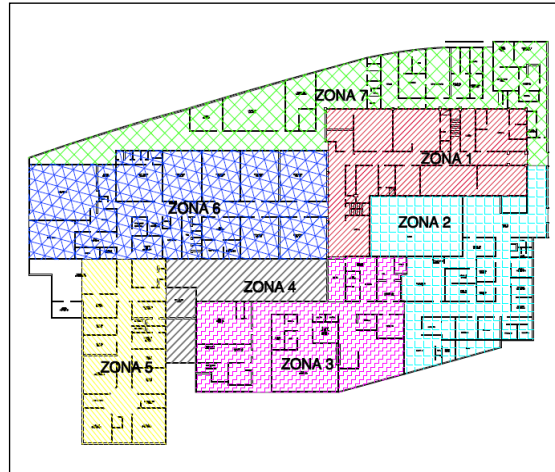
El hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva es un centro de alta complejidad y especialización asistencial, dirigido a la atención de las mujeres en las áreas de Medicina, Consulta Externa, Ginecología y Obstetricia, además de la prestación de servicios de Neonatología; asimismo, este establecimiento médico dispone actualmente de 107 camas distribuidas en las diferentes especialidades.

Según los planos considerados por el estudio de vulnerabilidad sísmica (elaborado por la empresa Heriel S.A en el 2009), el edificio viejo del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva se encuentra dividido en 7 zonas, mismas que conforman un área de construcción de 5400 m², aproximadamente, según se observa en la siguiente figura:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Figura 1: Distribución de la planta física, hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, Planta número 1.



Fuente: Servicios profesionales en ingeniería para realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica del Hospital de la Mujer Adolfo Carit

El lunes 28 de setiembre del 2015, se reportó un incendio en las Salas de Parto y Labor, específicamente en la sala número 8, mismas que se ubican en la zona número 5 (según la figura 1), mismo que fue controlado a ser las 12:41:00 según lo señalado en el informe técnico emitido por los bomberos sobre el siniestro.

Adicionalmente, el “Informe Técnico Incendio Hospital de la Mujer”, número 46929-2015 del 28 de setiembre 2015, emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, señala que el incendio es de categoría accidental y que la fuente de ignición fueron los conductores de alimentación principal de la unidad de aire acondicionado de la sala de partos número 8.

HALLAZGOS

1. SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA EXISTENTE EN LAS SALAS DE PARTOS Y LABOR DEL HOSPITAL DE LA MUJER DR. ADOLFO CARIT EVA

Se verificó que el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, no ha brindado mantenimiento preventivo a la instalación eléctrica de las salas de partos y labor desde el año 2005, momento en el cual la Dirección de Mantenimiento Institucional efectuó trabajos sobre la red eléctrica de esa zona.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Además, se determinó que al 28 de setiembre de 2015 se carecía de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la red eléctrica, siendo hasta el 19 de octubre del 2015 (posterior al incendio del área de salas de partos y labor), que el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del centro de salud, presentó ante la Dirección Administrativa Financiera del hospital un “Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Red Eléctrica”, con el fin de que fuese revisado y aprobado.

En este sentido, según lo indicado por el Cuerpo de Bomberos, un mal funcionamiento en los sistemas de protección eléctrica (breaker), fue un factor que ayudó a la materialización del incendio.

El Reglamento General de Hospitales Nacionales, en el Capítulo II, Organización del Trabajo Hospitalario, Parte V, Servicios Administrativos, Párrafo VI, establece en los artículos 224 y 228 lo siguiente:

“En cada hospital deberá existir una dependencia encargada del mantenimiento correctivo y preventivo de las construcciones, áreas circundantes, instalaciones, mobiliario y equipos del establecimiento. Se entenderá por "mantenimiento correctivo" el conjunto de reparaciones necesarias cuando ya se han producido daños en los elementos a cuidado de la Dependencia y por "mantenimiento preventivo" al proceso de inspección del establecimiento en buenas condiciones de operación, para evitar la necesidad de mayores reparaciones y gastos (...)

Corresponderá especialmente al Jefe de Mantenimiento, establecer un programa de inspecciones periódicas y rutinarias de construcciones, instalaciones, mobiliarios y equipos del establecimiento y evaluar el cumplimiento del mismo (...). Efectuar o dirigir las reparaciones necesarias en las construcciones, instalaciones, mobiliario o equipos dañados y comunicar a la mayor brevedad posible a la Administración del establecimiento cuando sea necesario contratar los servicios de personal o empresas comerciales especializados, para llevar a cabo reparaciones imposibles de efectuar con los recursos de la Dependencia (...)”.

Mediante entrevista efectuada el 23 de octubre del 2015, la Ing. Roxiri Rodríguez Morera, Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital, manifestó lo siguiente en relación con el mantenimiento preventivo de la instalación eléctrica de las salas de parto y labor:

“Cabe mencionar que este hospital dispone de un solo técnico electromecánico, quien es el encargado de realizar estas labores, razón por la cual no se puede brindar un mantenimiento preventivo de forma óptima el estado de la red eléctrica no solo de sala de partos, sino que también de todo el hospital, situación que genera que las atenciones realizadas en ese sentido sean contra tarjetas.

Por lo tanto, una atención integral a la red eléctrica del área de salas de partos no se ha realizado desde la intervención de la Dirección de Mantenimiento Institucional.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Así mismo, la Ing. Rodríguez Morera, refirió con respecto al plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del hospital lo siguiente:

“Actualmente no se dispone de un plan de mantenimiento debidamente formalizado, donde se plasmen plazos y responsables.

Cabe señalar que el 19 de octubre del año en curso, se presentó ante la Dirección Administrativa Financiera un programa de mantenimiento preventivo para las instalaciones eléctricas, en aras de disponer de este instrumento (...)”

La ausencia de programa de mantenimiento sobre la red eléctrica del centro médico evidencia una inadecuada preservación del patrimonio institucional, así como una debilidad en el sistema de control interno del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital de la Mujer.

Aunado a lo anterior, la falta de inspecciones periódicas y rutinarias de construcciones, instalaciones, mobiliarios y equipos del establecimiento, compromete el adecuado funcionamiento de los diferentes sistemas eléctricos disponibles en el centro asistencial, generando a su vez un deterioro de la infraestructura hospitalaria e impactando en la calidad de la atención ofrecida a los asegurados.

Además, el siniestro ocurrido en las Salas de Parto y Labor, podría ser una eventual consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo sobre la instalación eléctrica disponible en la zona afectada por el incendio, pues según el criterio técnico emitido por el Lic. Héctor Chávez León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el Ing. Alexander Solís Delgado, Jefe de Unidad de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (el 29 de setiembre del 2015 en entrevista aplicada por esta Auditoría), manifestaron que: “(...) la instalación eléctrica debió de detectar el sobrecalentamiento o corto circuito de los cables del aire acondicionado, sin embargo el breaker no se disparó aspecto que se confabuló para que se materializara el incidente (...)”

Cabe agregar que el incendio ocurrido el 28 de setiembre del 2015, generó afectaciones en la capacidad resolutive de los servicios de Ginecología y Obstetricia, pues éstos se vieron obligados a suspender procesos quirúrgicos por el cierre de las Salas de Cirugía ordenado por el Ministerio de Salud y a reducir la cantidad de camas para disponer de espacios temporales que funcionaran como salas de parto y labor, respectivamente.

Además, producto del incendio en la sala de partos número 8, se identificaron las siguientes afectaciones:

- Unidad evaporadora del aire acondicionado
- Una lámpara quirúrgica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- Vidrios fijos de la ventana
- Una lámpara fluorescente completa y difusores de otras 2 lámparas
- Tomacorrientes,
- Tubería de agua potable
- Jabonosas del lavatorio

Así mismo, se observó daño del cielorraso, la pintura de las paredes, y partes del piso vinílico, así como el sistema de cierre de la puerta corrediza de aluminio.

Lo descrito, implica que al tener conocimiento de obsolescencia de la red eléctrica, desde el 2009, en donde se indica en un estudio realizado a la vulnerabilidad sísmica del edificio del centro de salud, que el sistema eléctrico es obsoleto, estas áreas deben ser consideradas como críticas por los encargados de mantenimiento del centro de salud y objeto de una planificación de mantenimiento preventivo constante, en virtud de la complejidad de los procesos desarrollados en las mismas.

2. SOBRE LA SUPERVISIÓN REALIZADA SOBRE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT

Se determinó que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo contratados a la empresa Tecno Ambientes carecen de supervisión, puesto que el mantenimiento se ejecutó por el proveedor sin el acompañamiento de representantes institucionales que fungieran como contraparte (Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva), puesto que en la revisión de los reportes generados en torno al manteniendo de los aires acondicionados instalados en las salas de parto y labor, se identificó lo siguiente:

1. El aire acondicionado placa 665593, activo en el que se generó el incendio, recibió mantenimiento preventivo por parte de la empresa Tecno Ambientes el 12 de junio del 2015, sin embargo, de 28 actividades listadas en la rutina de mantenimiento definida para este equipo en las condiciones técnicas del contrato, únicamente se documentaron 12 tareas realizadas en la boleta N° 42630 emitida por la empresa contratada.
2. En las boletas de mantenimiento preventivo y correctivo generadas por Tecno Ambientes y del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital, se omite indicar el detalle de las actividades realizadas a los equipos, ni se documentan las pruebas efectuadas para garantizar el funcionamiento óptimo de los dispositivos.

A este respecto el oficio DIC-ABS-024-0215 del 16 de marzo del 2015, “Decisión Inicial de Compra”, consigna lo siguiente en el apartado C “Procedimientos de Control”:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

“El seguimiento al contrato producto de esta contratación estará a cargo EL ING. CARLOS PADILLA GUTIERREZ, COORDINADOR DE ELECTROMECHANICA, Y EL ARQ. PABLO ARAYA JEFE DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO. Quien será la (sic) responsable de tomar medidas de control necesarias para asegurar la correcta entrega de los bienes o servicios a contratar.

El encargado del análisis técnico y recomendación de las ofertas que se presenten al concurso será EL ING. CARLOS PADILLA GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE ELECTROMECHANICA, Y EL ARQ. PABLO UMAÑA JEFE DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.. Quien velará por la correcta ejecución del bien contratado.”

Así mismo, dicha misiva establece en el punto F. “Encargado del Contrato” lo siguiente:

“EL funcionario designado para verificar la correcta ejecución contractual es por EL ING. CARLOS PADILLA GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE ELECTROMECHANICA, Y EL ARQ. PABLO UMAÑA ARAYA JEFE DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO.”

La Ley General de Control Interno, artículo 8, expone lo siguiente:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal (...)”

Así también la Ley General de Control Interno, artículo 10, señala lo siguiente:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, artículo 36, punto g, menciona:

“(...) g. Controlar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos a terceros en lo que respecta a los aspectos técnicos y administrativos de mantenimiento del recurso físico y dar visto bueno, cuando corresponda, a las facturas de cobro para el trámite(...)”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El 29 de setiembre del 2015, el Lic. Héctor Chávez León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el Ing. Alexander Solís Delgado, Jefe de Unidad de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, manifestaron entre otros, lo siguiente:

“(…) Cabe señalar que durante la investigación efectuada se determinó que el origen del incendio fue el aire acondicionado que presentó un corto circuito, razón por la cual se decidió revisar los restante aires aledaños evidenciando la presencia de pelusa en los equipos, lo cual evidencia una eventual falta de mantenimiento(…)”

Mediante entrevista efectuada el 23 de octubre del 2015, la Ing. Roxiri Rodríguez Morera, Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital, manifestó lo siguiente, con respecto al mantenimiento preventivo de la instalación eléctrica de las salas de parto y labor:

“El mantenimiento se realiza mediante una contratación 7/24, adicionalmente por control se realizan cada tres meses, en ese sentido cuando el técnico se presenta a realizar el trabajo se realiza una supervisión activa en la medida de lo posible, pues únicamente se dispone de una persona que supervisa varios contratos de mantenimientos.

Cabe señalar que cuando se realiza la sustitución de una pieza sí está presente un funcionario del hospital en aras de garantizar la adecuada instalación de la refacción.”

Lo sucedido con el equipo de aire acondicionado, es un elemento que se conjugó con la ausencia de mantenimiento preventivo sobre la instalación eléctrica de las salas de partos (punto abordado en el Hallazgo número 1 del presente informe) y que propició, según el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el incendio del 28 de setiembre del 2015.

Lo anterior por cuanto, la ausencia de acompañamiento por parte de un funcionario institucional durante la ejecución de las labores de mantenimiento (por parte de la empresa proveedora) en los equipos de aires acondicionados limita el accionar de la Institución en torno a la documentación y verificación de las tareas relacionadas por las empresas contratadas, aspecto que influye en la corrección oportuna de aquellas situaciones anómalas que pudiesen ser detectadas por los funcionarios durante la realización de las revisiones y/o reparaciones de los equipos, asimismo, imposibilita brindar garantía sobre el cumplimiento cabal de las rutinas de mantenimiento especificadas en el contrato existente con la empresa proveedora de servicios.

Además, lo descrito imposibilita identificar y controlar riesgos que puedan comprometer el funcionamiento de los dispositivos entre otros aspectos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

3. SOBRE LOS MEDIOS DE PROTECCION PASIVA Y ACTIVA EN LAS SALAS DE PARTOS Y LABOR Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL DE LA MUJER DR. ADOLFO CARIT EVA.

Se determinaron debilidades en los mecanismos de protección activa y pasiva instalados en las salas de partos y labor del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, puesto que el área carece de extintores que permitan controlar y reducir incendios leves; asimismo, la puerta corta fuegos instalada en esa zona no tiene protectores inferiores y laterales para evitar el paso de humo y fuego, lo anterior se determinó mediante inspección¹ realizada el 7 de octubre del 2015.

Según lo señalado en el Informe Técnico emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el Señor Manuel González Porras, funcionario de la unidad de ingeniería y mantenimiento del Hospital de la Mujer, expresó lo siguiente:

“(...) la puerta de la sala 8 estaba cerrada, según mis conocimientos me tire al suelo en la parte de abajo, yo tenía en mi otra mano el extintor y al abrir la puerta en la parte de arriba estaba incendiado me metí hasta la mitad y le tirarle (sic) con el extintor, se aplacó un poquito y se me agoto (SIC) el extintor, me devolví hasta el pasillo principal unos 30 m y rompí el vidrio sacando 2 extintores (...)”

Adicionalmente, esta Auditoría identificó el 27 de octubre de 2015, aspectos en los mecanismos de seguridad humana disponibles en los diferentes servicios del centro asistencial, que podrían limitar la capacidad de reacción ante una emergencia, según se menciona a continuación:

1. Se constató la presencia de gabinetes vacíos en los servicios de consulta externa, ginecología y ropería, por lo que dichas áreas no disponen de extintores portátiles de protección contra incendios; el Servicio de Ginecología informó de esa situación, al área de bienes y servicios y al encargado de activos, durante el primer semestre del 2015.
2. En recorrido efectuado el 27 de octubre del 2015, no se observaron demarcaciones de zonas seguras ni mapas o croquis que informaran sobre las rutas de evacuación.
3. Se observó que las escaleras que brindan acceso al primer, segundo y tercer piso del edificio nuevo del hospital carecen de lámparas de emergencia.

¹ Inspección realizada por el Arq. Randall Brenes Villavicencio, Asistente de Auditoría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El Manual de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, Versión 2013, señala en el punto 3.6.2 “Requerimientos para la Instalación de Extintores” lo siguiente:

“(…)

1. Un extintor ABC de 4,54 kg ubicados de manera tal que no se deba recorrer más de 15 m para alcanzar el extintor, no se recomienda polvo químico en aquellos lugares donde exista presencia de equipo electrónico o en áreas destinadas a restaurantes y cocinas.
2. Una batería de extintores compuesta por uno de dióxido de carbono de 4,54 kg y uno de agua a presión de 9.7 lts ubicados de manera tal que no se deba recorrer más de 23 m para alcanzar el extintor. Se recomienda en aquellas áreas donde se busque proteger equipo eléctrico, electrónico, alimentos o áreas de restaurantes y cocinas...”

Además, esas disposiciones establecen en el punto 3.4 “Generalidades” lo siguiente con respecto a la señalización de las diferentes edificaciones:

“Todas las salidas y vías de acceso se han de marcar con señales perfectamente visibles. En locales de reunión, hoteles, grandes almacenes y otros edificios con ocupantes en tránsito, esta necesidad de señalización es más importante que en edificios en los que los ocupantes son permanentes o semipermanentes, incluso en estos casos se necesitan señales para indicar las vías de salida tales como escaleras que no son de utilización diaria.”

Finalmente, con respecto a la iluminación de emergencia las Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, se refiere lo siguiente:

“En función de las actividades propias de cada edificio, se requiere disponer de alimentación de emergencia para la iluminación de las vías de salida. Un sistema de alumbrado de emergencia bien concebido debe ser autónomo, se debe activar de forma automática en caso de interrupción de la fuente de energía normal o de respaldo.

La iluminación debe realizarse por medio de lámparas autónomas de emergencia con batería y focos direccionales o con luminarias ordinarias del edificio cuando cuenten con balastro de emergencia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La iluminación de emergencia debe colocarse a lo largo de la ruta de evacuación, pasillos, accesos a salidas de emergencia, escaleras, descarga de escaleras y otros medios de egreso (...)"

Lo descrito, implica que la labor funcionarios y grupos involucrados en el desarrollo de actividades y procesos relacionados con aspectos de seguridad humana, como lo son el Comité Local de Emergencias, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y de las autoridades del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, entre otros, no han sido del todo diligentes, acerca de garantizar la disponibilidad, suficiencia y eficacia en el funcionamiento de los mecanismos de protección activa y pasiva, y el apego a la normativa vigente y aplicable a esta temática.

Los mecanismos de protección contra incendios se dividen en dos áreas, la primera protección pasiva se conforman de todos aquellos elementos que permiten detectar y controlar el fuego, lo anterior en aras de proteger la vida de las personas que visitan determinada infraestructura.

El incumplimiento de las Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, en lo que respecta a las señalizaciones, extintor e iluminación de emergencias (todos mecanismos de protección activa) podría comprometer la vida de las pacientes, acompañantes y funcionarios, aspecto que deriva en un incumplimiento de la Política Institucional de Hospital Seguro.

Si bien es cierto, el incendio presentado en la sala de partos número 8 el pasado 28 de setiembre del 2015, no ocasionó daños físicos a las personas, la carencia de extintores reduce el margen de acción ante una emergencia de mayor magnitud, con más pérdidas materiales o incluso con afectación a la salud de personas expuestas.

La ausencia de los mecanismos de protección de la puerta corta fuegos propició que el humo y hollín se trasladara a las salas de cirugía aledañas a la zona afectada, lo cual generó una contaminación ambiental que afectó la condición de esterilidad de esas salas quirúrgicas, provocando un cierre parcial de las mismas e impactando en las realización de las cirugías programadas.

4. SOBRE LA AUSENCIA DE UN PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DR. ADOLFO CARIT EVA.

Se determinó la ausencia de un Plan de Gestión de la Continuidad de los Servicios Médicos Asistenciales del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva; donde se establezcan entre otros aspectos tiempos máximos y mínimos de interrupción, mecanismos de coordinación y estrategias para el restablecimiento de los servicios ofrecidos por las áreas afectadas ante la materialización de una emergencia o desastre.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La Política para la Organización de la Respuesta a Emergencias y Desastres, aprobada por la Junta Directiva en Artículo 15 de la sesión No. 8433 del 25 de marzo, 2010, establece lo siguiente:

“Qué hospital seguro se considera aquel centro de salud o edificación que alberga servicios de salud, de apoyo de tipo logístico, administrativo y de pensiones **que continuará operando aun después de ser afectado por un evento adverso y que brinda protección a los usuarios, trabajadores y a las inversiones (...)**” el destacado no corresponde al original.

Así mismo, la Política anteriormente citada, señala que los Directores y Directoras de centros de salud o de trabajo deben:

“Incorporar dentro de la gestión operativa y estratégica el tema de la Política de Hospital Seguro, tal como lo establecen sus lineamientos y **asumir una actitud proactiva en la gestión de los preparativos, para la respuesta ante emergencias y desastres.**” el destacado no corresponde al original.

Según las mejores prácticas en torno a los Sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio (SGCN) definidas por el ISO 22301:2012, la gestión de la continuidad de los servicios establece, implementa, opera, evalúa, mantiene y mejora las diferentes estrategias, protocolos y mecanismos de coordinación en aras de continuar operando después de un evento adverso, desde esta perspectiva, cada escenario identificado como un riesgo que pueda contravenir en la prestación de servicios debe de disponer de una estrategia de continuidad, misma que se materializa a través de los Planes de Gestión de la Continuidad del Negocio.

La carencia de un Plan que brinde una guía o línea de acciones para garantizar la continuidad de los servicios médicos asistenciales, posterior a la materialización de una emergencia o desastre, es ocasionada por una insuficiente gestión de planificación por parte de los encargados del centro de salud, en torno a garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de forma eficiente posterior a una emergencia, pues según la normativa institucional esos funcionarios deben controlar la gestión de los preparativos para hacer frente a un evento adverso.

Además, la inexistencia del Plan ha limitado la capacidad de reacción del centro de salud, el cual pese a los esfuerzos realizados tanto en la unidad como a nivel Institucional, ha ocasionado que al 22 de octubre del 2015 los servicios de Obstetricia y Ginecología presenten afectaciones en su capacidad resolutive; es decir, prácticamente un mes después del siniestro, esas unidades médicas aún son impactadas de forma colateral por los daños sufridos el 28 de setiembre del 2015 y no se ha logrado restablecer la operativa normal, generando:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

1. La capacidad instalada del Servicio de Obstetricia fue reducida en 25 camas y producto del incendio el Ministerio de Salud clausuró las salas de partos, lo cual motivó la decisión de reacondicionar de forma temporal cuatro cubículos de esa unidad, con el fin de utilizarlos como salas de partos y labor.
2. El Servicio de Ginecología suspendió la ejecución de procedimientos quirúrgicos durante 15 días posteriores al incendio, pues el Ministerio de Salud clausuró el pasillo de acceso a las salas de cirugía por la contaminación producida por el incendio, aspecto que provocó un incremento en las lista de espera quirúrgica de esa unidad.

Lo descrito evidencia la importancia de la integración, coordinación y planificación de acciones dirigidas a garantizar condiciones que permitan brindar mayores posibilidades de evacuación y continuidad de los servicios ante una emergencia, minimizando el impacto en el funcionamiento del hospital.

5. SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES

Se determinó que el plan de emergencias del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva se encuentra desactualizado, debido a que se identificaron matrices conformadas con información del periodo 2013, además, se constató una diferencia de 15 extintores entre los inventariados documentados y los activos contabilizados por esta Auditoría mediante recorrido efectuado el 27 de octubre del 2015.

Sobre el particular, la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo número 8488, establece en su Artículo 12 "Preparativos para emergencias en centros de trabajo y sitios de afluencia masiva de personas", establece lo siguiente:

"Los patronos o sus representantes, los responsables de los centros de trabajo o las personas, físicas o jurídicas, responsables de actos en sitios de afluencia masiva de personas, establecerán un plan de prevención y atención de emergencias, que considere la definición de una estructura de coordinación interna y los procedimientos correspondientes (...)"

La Política para la Organización de la Respuesta a Emergencias y Desastres, aprobada por la Junta Directiva en el artículo 15, sesión No. 8433 del 25 de marzo de 2010, refiere lo siguiente:

"Incorporar dentro de la gestión operativa y estratégica el tema de la Política de Hospital Seguro, tal como lo establecen sus lineamientos y asumir una actitud proactiva en la gestión de los preparativos, para la respuesta ante emergencias y desastres."

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la Republica, establecen lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

“La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.”

La insuficiente revisión periódica y actualización del Plan Hospitalario de Respuesta a Emergencias y Desastres del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, evidencia que los responsables de su elaboración, aprobación e implementación y socialización, no han actuado en concordancia con los riesgos asociados a la ocurrencia de una emergencia, considerando el tipo de servicio brindado en un centro de salud especializado.

La desactualización del plan de emergencia, impide garantizar que los protocolos de acción definidos en ese documento no se ajusten a la realidad del centro médico, aspecto que podría impactar en los tiempos de respuesta, movilización y evacuación de los funcionarios y usuarios que visitan ese establecimiento de salud.

Lo descrito podría comprometer eventualmente la integridad y hasta la vida de las personas, que al momento de presentarse una emergencia se encuentran en el hospital, limitando la capacidad de reacción, con el consecuente impacto en los recursos físicos, materiales y económicos de la Institución.

CONCLUSIÓN

El presente estudio permitió evidenciar debilidades específicas, las cuales han propiciado el incendio del 28 de setiembre del 2015, generando una afectación en la prestación de los servicios de salud y en los recursos patrimoniales del establecimiento médico.

En primera instancia, considerando que un plan de continuidad de la gestión es una herramienta en la cual se definen criterios, para garantizar el restablecimiento de los servicios médicos asistenciales de acuerdo con los tiempos mínimos y máximos de interrupción definidos en ese mismo documento, el mismo representa un insumo de relevancia para la preparación de todos los involucrados en la seguridad humana dentro del hospital y para la toma de decisiones asociadas a esta temática.

En ese Plan de Gestión de la Continuidad se establecen las estrategias para garantizar un funcionamiento operativo al 100% de la capacidad instalada en el corto o mediano plazo, según corresponda. No obstante, el evento ocurrido en este centro hospitalario el 28 de setiembre de 2015, generó la disminución de camas y la cancelación de procedimiento quirúrgicos, con impacto negativo en la oportunidad de la atención de las pacientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La ausencia de extintores en las salas de partos y la falta del sello protector de la puerta corta fuegos ubicada en el pasillo de las salas de labor imposibilitaron una respuesta inmediata para controlar el fuego, y permite concluir que el control interno asociado a los medios de protección no es el adecuado, reduciendo la eficacia de las medidas de seguridad humana disponibles en el centro de salud.

En lo que respecta a las medidas activas del resto del centro hospitalario, también requieren ser analizadas, por cuanto se carece de luces de emergencia en las gradas y señalización que informe a personal, pacientes y otras personas, sobre la ruta de evacuación.

Se considera además, que la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo, no ha sido la adecuada, pues la administración activa conocía el estado de la red eléctrica desde el 2009 y pese a esto no se le realizaban labores de mantenimiento, convirtiendo la instalación eléctrica del centro asistencial en uno de los factores que han propiciado el incendio. Además, no ha existido diligencia en la garantía de los trabajos de mantenimiento del aire acondicionado tipo "minisplit" mismo que recibió mantenimiento preventivo durante junio 2015 y las tareas realizadas en esa actividad no cubrían el 100% de la rutina de mantenimiento establecida en el contrato con la empresa proveedora.

RECOMENDACIONES

AL DR. JOSÉ MIGUEL VILLALOBOS BRENES, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA MUJER DR. ADOLFO CARIT EVA, O A QUIEN OSTENTE SU CARGO.

1. En conjunto con la Dirección Administrativa Financiera y el Comité local de Emergencias, elaborar, documentar, aprobar y oficializar un Plan de Continuidad de la Gestión de los servicios asistenciales, que considere al menos la definición de tiempos máximos y mínimos de interrupción, mecanismos de coordinación, estrategias para el restablecimiento de los servicios y responsables, entre otros aspectos que la administración estime, con el propósito de disponer de una herramienta que permita realizar el restablecimiento de los servicios de forma estructurada.

Plazo de cumplimiento 6 meses a partir de recibido el presente informe.

2. En conjunto con la Dirección Administrativa Financiera y el Comité Local de Emergencias, realizar una revisión del "Plan Hospitalario de Respuesta a Emergencias y Desastres del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva", con el propósito de actualizar los datos del mismo y garantizar que ese documento se ajusta a la realidad del Establecimiento en Salud.

Una vez actualizado el plan, establecer una estrategia de socialización del mismo y capacitación dirigida al personal del centro de salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Plazo de cumplimiento 6 meses a partir de recibido el presente informe.

3. Establecer un cronograma con fechas, plazos y responsables para efectuar revisiones, modificaciones, actualizaciones y pruebas a los Planes de Emergencias y de Continuidad de la Gestión, lo anterior con la finalidad de garantizar el apego de estos documentos con la realidad local y de promover una gestión activa sobre la prevención y control de emergencias y desastres.

Plazo de cumplimiento 6 meses a partir de recibido el presente informe.

4. Instruir a la Dirección Administrativa Financiera del centro de salud, realizar un análisis de los mecanismos de protección activa y pasiva disponibles en el centro médico, con el fin de determinar la suficiencia de los mismos y planificar la adquisición o trabajos requeridos para suplir las necesidades que sean determinadas, de esta forma dotar al centro asistencial de las herramientas que permitan resguardar la integridad física de los funcionarios, pacientes y demás personas que visitan el establecimiento médico.

Esa Dirección General deberá brindar seguimiento y garantizar el cumplimiento de dicha instrucción y documentar las gestiones realizadas al respecto.

Plazo de cumplimiento 6 meses a partir del recibido del presente informe.

AL LIC. JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ CARVAJAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DE LA MUJER DR. ADOLFO CARIT EVA, O A QUIEN OSTENTE SU CARGO.

5. Efectuar una revisión del contrato existente entre la el Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva y la Empresa Tecno Ambientes, en el cual se adquieren los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados, lo anterior con el propósito de constatar el cumplimiento cabal de las rutinas de mantenimiento definidas en el mismo y realizar las acciones que correspondan, según dicho análisis.

Lo anterior considerando lo indicado en el hallazgo 2 de este informe y en el documento elaborado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a raíz del incendio del 28 de setiembre de 2015.

Plazo de cumplimiento 6 meses a partir de recibido el presente informe.

6. En conjunto con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, realizar a partir del recibo del presente informe, un análisis y revisión del programa de mantenimiento preventivo para las instalaciones eléctricas, presentado ante la Dirección Administrativa Financiera del Centro Asistencial el 19 de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

octubre de 2015, lo anterior con el propósito de identificar oportunidades de mejora en el documento, según corresponda.

Una vez realizada esa revisión y en caso de ser procedente esa Dirección deberá aprobar y oficializar el programa de mantenimiento preventivo para las instalaciones eléctricas del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos realizados sobre la red de tendido eléctrico existente.

Plazo de cumplimiento 3 meses a partir del recibido del presente informe.

7. Coordinar en conjunto con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento una intervención integral de la instalación eléctrica existente para las salas de parto y labor del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones de la misma y de esta forma garantizar el adecuado funcionamiento de la red eléctrica en esa área.

En esa intervención se debe analizar e identificar los circuitos eléctricos, se compruebe el funcionamiento de los centros de carga y de los disyuntores automáticos (breakers), se revisen donde no está entubado el cableado, se revise cajas de registro y octogonales, se defina la adquisición de equipo técnico para mediciones de calor y voltaje de las instalaciones eléctricas para facilitar el control y mantenimiento.

Plazo de cumplimiento 6 meses a partir del recibido del presente informe.

8. Revisar los mecanismos actuales de supervisión de trabajos por terceros y establecer las mejoras correspondientes en aras de garantizar una supervisión activa sobre las labores de mantenimiento contratadas por terceros, en aras de garantizar que los técnicos enviados por las empresas contratadas cumplan a cabalidad con las rutinas de mantenimiento definidas en el contrato.

Adicionalmente, esta supervisión debe quedar documentada en un libro de actas donde se debe especificar al menos la siguiente información fecha y hora del mantenimiento, nombre del técnico que realiza el mantenimiento, tareas efectuadas en el mantenimiento tomando como marco de referencia el cumplimiento de la rutina establecida en el contrato, nombre y firma del supervisor por parte de la CCSS.

Plazo de cumplimiento 6 meses a partir del recibido del presente informe.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente estudio se comentaron el 08 de agosto del 2016 en las



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

oficinas de la Dirección Médica del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, con el Dr. José Miguel Villalobos Brenes, Director Médico y el Lic. Adrián Fernández Carvajal, Director Administrativo Financiero. Los comentarios de la Administración Activa constan en el acta respectiva y fueron considerados en el informe final.

COMENTAR RESULTADOS

ÁREA SERVICIOS DE SALUD SUB-ÁREA FISCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Ing. Josué Guillermo Zúñiga Hernández
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas.
JEFE DE SUB ÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE DE ÁREA

MASR/JGZH/wnq

Ci: